

Filosofía y Criminología

MIGUEL HERRERA FIGUEROA

Profesor de la Universidad de Tucumán. Miembro del Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social. De la Sociedade de Medicina Legal y Criminología de Sao Paulo (Brasil), etc.

CAPITULO PRIMERO

PANORAMA DE LA CRIMINOLOGÍA

Es lícito reconocer que nuestro mundo intelectual está viviendo una de las más agudas crisis de la historia del pensamiento.

Nuestra cultura occidental ha recibido en las pocas décadas que van corridas de este siglo, fuertes embates que la han sacudido hasta en sus raíces profundas. Su crisis es la crisis de la razón. Con mejor precisión del racionalismo y sus secuelas discursivas que, desde Grecia, venían navegando victoriosas entre el tráfago de los cientos de problemas que han venido dejando atrás en forma insensible, pero cierta, el decurso rumoroso de la filosofía. A nuestra época le tocó en suerte, escuchar ya en forma perceptiblemente nítida, el llamado que emerge del fondo de la vida y presenciar también, no ya solamente los meros atisbos que no lograran sensibilizar al mundo intelectual del siglo pasado, sino el estruendo ensordecedor y clamoroso que irrumpió vigorosamente en nuestros días y que Ortega y Gasset tan avisoramente llamó, "El tema de nuestro tiempo", el tema de la co-existencia humana, de la convivencia, que es vida humana en proceso de desarrollo.

Nuestra ciencia es un intento por comprender y decimos, por ejemplo, que hemos comprendido una situación biográfica, histórica, cuando la vemos surgir necesariamente de otra anterior. ¿Con qué género de necesidad?, se pregunta Ortega. ¿Física, matemática, lógica?, nada de esto, es su respuesta. Con una necesidad coordinada a esas, pero específica: la necesidad psicológica que nosotros llamaríamos existencial. La vida humana es eminentemente vida psicológica. Cuando nos dicen que un hombre íntegro ha matado a su vecino y luego averiguamos que el vecino había deshonrado a la hija de este hombre, hemos comprendido suficientemente aquel acto homicida. La comprensión consistió en ver fluir lo uno de la otro, la venganza de la deshonra en inequívoca dirección. Tal vez con igual evidencia hubiéramos podido predecir

al saber la deshonra de la hija del hombre aquél que éste mataría al autor de tal hecho.

En tal caso se ve con toda claridad, según lo afirma Ortega, como al profetizar el futuro se hace uso de la misma operación intelectual que para comprender el pasado. En ambas corrientes, hacia atrás o hacia adelante, no hacemos sino reconocer una trayectoria existencial evidente. La modesta profecía, la capacitada previsión, cabe honrosamente en dosis adecuada en la consideración de problemas humanos.

En criminología, el tema agiganta sus contornos, por constituir el objeto propio de la misma, la vida humana viviente, hecha conducta en su libertad, que ha interferido en el humano hacer de alguien y sido hecha posible de alguna pena.

La consideración existencial de la conducta humana ha sido bastante para abrir el insondable horizonte criminológico que se le ofrece al penalista de nuestros días, sin cuyos aportes su labor sufriría de una manera difícil, por no decir imposible de subsanar. El horizonte de la criminología aparece abierto en múltiples direcciones. Nuestra labor se reducirá a mostrar algunas de las más importantes facetas del despertar de la criminología, proyectada a la disciplina que preferentemente complementa al Derecho penal, al que también consideramos desde una altiplanicie existencial conforme las explicaciones de una de las teorías jurídicas más fecundas, la egología del Derecho (que en Carlos Cossío tiene su jefe indiscutido) y que en lo que al "delito" respecta, creemos es la que con mejores elementos trabaja en pro de su total desentrañamiento.

El planteamiento central de la teoría egológica del Derecho, la consideración de la conducta humana como objeto propio de la ciencia jurídica tomada desde un particular punto de vista, carga de sentido a todas las conquistas de sus doctrinarios ornándolas con sellos luminosos al tonificar su labor en la vida misma. Reniega de toda otra metafísica, demostrando hasta la evidencia que es hipóstasis cualquier axiología que quiera trascender la vida humana desde que, la única metafísica admisible es la de la existencia misma. La teoría egológica ha hecho posible en el campo del Derecho aquel postular de Ortega: no la vida para la cultura, sino la cultura para la vida que vale por sí misma. Recién este planteo permite ver el sentido de la frase aquella de Goethe, cuando, resumiendo su existencia entera decía: "cuanto más lo pienso, más evidente me parece que la vida existe simplemente para ser vida".

La criminología actual, en otro orden de ideas, dirige sus miradas a la vida humana, a la existencia del hombre de carne y hueso descrito en muchas de sus infinitivas matices por don Miguel de Unamuno a ese hombre integral que es éste como pudo ser aquél que cometió un delito como tal vez pudo no cometerlo, pero que lo hizo en realidad.

El horizonte de la criminología tiene por norte la consideración, no del "delincuente" propiamente dicho ni la del "hombre delincuente"

tan siquiera, sino la del "hombre", esa unidad viviente de tanta autenticidad que está en el mundo y ha cometido una infracción penal sancionada por un Juez.

La criminología hincó sus raíces en la integridad del hombre total, en la del ser que hasta hace poco por querer conocerle mejor fué objeto de atomizaciones de laboratorio que se descontaron por completo. Los criminólogos de principios de siglo se vieron frente al abismo del misterio humano. Ante él su disciplina perdía la calidad de ciencia que sólo posteriormente la filosofía vendría a restituírle con el replantamiento del auténtico "hombre viviente", aquel que los positivistas del rótulo naturalístico habían perdido de vista, creándole una insoponible situación de desvergüenza a la psicología y por ende a la criminología.

Nuestro hombre concreto, vivo, con sus peculiarísimas singularidades psicológicas y sociales, aprehendido en función explicativa y comprensiva por la criminología, con efectivas determinaciones reales, será considerado por el Derecho en su preeminente función social valorativa.

Puede interpretarse ésta, como una entrada por la ventana de elementos naturalísticos y sociológicos al campo jurídico, pero ello entrañaría otro nuevo desenfoque del planteo existencialista. De ninguna manera el jurista en cuanto tal, hace otra cosa que tomar del criminólogo el pertinente diagnóstico o pronóstico, formulado según el caso y servir de él en un menester valoratorio, buscandorealizar la más fecunda y cumplida axiología.

El problema del sentido que quiere resolver el jurista, ha dicho Carlos Cossío en el ensayo sobre: "La coordinación de las normas jurídicas", gira en torno de los valores jurídicos (orden, seguridad, poder, paz, cooperación, solidaridad, justicia) y estos valores jurídicos no son los que predicán en la calidad la finalidad de los actos, en cuanto algo se hace digno de ser erigido en fin, por alguien, sólo si tiene semejante calidad, sino que ellos, al brotar la conducta desarrollada, no califica el fin querido, sino la conducta misma.

Conviene precisemos mejor los objetos propios de las disciplinas que maneja el penalista en su labor jurídica y el del que maneja el criminólogo en su hacer criminológico. Más concretamente los objetos de estudio del Derecho penal y de la criminología. Adelantando conclusiones, el objeto propio de ambas disciplinas, es la conducta humana hecha delito. Afinando el concepto, el delito es una elaboración empírico-cultural reservada al Derecho penal. Al ser derecho, es conducta proyectada al particular punto de vista jurídico, conducta mentada normativamente conforme la concepción egológica del Derecho.

La criminología que tiene su objeto propio también en la conducta humana gira siempre su estudio en la búsqueda de los orígenes de comportamientos delictivos. Se da referencia a una más profunda personalidad en su ser íntimo, mientras en lo egológico jurídico el objeto de conocimiento, si bien es el hombre plenario o sujeto actuante inte-

gra su sentido en el pensamiento cognoscente, con la norma que lo piensa en su libertad y conoce por comprensión. La norma integra el sentido del dato al conceptualizarle.

El horizonte del derecho no se ofrece en un plano uniforme. Tres estrados tiene el jurista en su menester, los planos: gnoseológicos, ontológico y axiológico.

En el plano del conocimiento, ya en nuestro territorio, el jus-penalista se maneja con el sistema normativo jurídico que le es dado "a priori". Del plano ontológico extrae el ingrediente empírico dado de hecho a la intuición sensible: la conducta humana. Por último, del axiológico saca la valoración de la totalidad de circunstancias que se dan en el caso.

Nuestra disciplina, la criminología, que arranca del plano ontológico del derecho, trabajando otro aspecto de la conducta humana, regresa con su labor cumplida a servir el plano valorativo estimativista.

El Derecho penal como ciencia de significaciones que es evidentemente estimativista, opera en el plano técnico-jurídico penal, interesándose por los corolarios valorativos de la acción trasuntada en el delito. La criminología atiende a la explicación genética de ese comportamiento delictivo, a la explicación y comprensión de las motivaciones en sus raíces últimas. Marginalmente queremos dejar establecido en un inicio, que por comprensión "siguiendo a Eduardo Spranger" entendemos el muy complejo acto teórico por el que, con la aspiración objetiva, aprehendemos la íntima imbricación de sentido, en el ser y en el hacer, en la vivencia y en el comportamiento de un ser humano (o de un grupo de seres humanos, por ejemplo: cuando nos referimos a la criminalidad) o captamos la dirección de una objetivación espiritual. "Comprender" es como un calar hondo en la constelación especial de valor de una conexión espiritual, es inferir de la "expresión", la vivencia psíquica que la determinó.

Dentro de la teoría penal, la doctrina de la "culpabilidad" de la "autoridad" o de la "acción" tendrá que interferir y preguntarse por los motivos del hecho que se investiga para mejor valorarlo y comprenderlo, pero colijase que lo hace un tanto superficialmente el penalista, mientras que el criminólogo atiende la fuente profunda del mismo.

El criminólogo sirve al jurista en última instancia en su labor axiológico-jurídica. No es que el jurista como apunta Cossío, pida una causa para hacer inteligible a un acto humano, sino para que lo ilumine axiológicamente en forma objetiva. Acotemos de pasada que para nosotros, una causa, una relación de causalidad en economía estricta, no es un puro concepto natural, sino también cultural. Valorativo, con mayores exigencias de amplitud que el puro conocer lógico naturalístico.

Por otra parte, el criminalista, que como sabemos es quien se encarga de la verificación del hecho delictivo, es decir, el técnico policial tiene ante sí el grave problema de la culpabilidad y de la identificación de los autores del hecho. El, en su cometido, además de nociones certe-

ras jurídico-penales, trabaja con el rico bagaje que a su disciplina (la criminalística) le ofrece la criminología. Vale decir que para el descubrimiento de un acto delictivo es de superlativa valía conocer los móviles inmediatos que hubiera podido tener el mismo, la psicología del hecho criminal y la de su autor. Lo mismo para el Juez penal resulta inestimablemente valioso el origen de los motivos que condujeron al culpable a su acto desvalioso cuando toma conocimiento de la conducta que juzga. Es por ello, y valga la paradoja, que para ser buen criminalista o criterioso penalista, es necesario ser criminólogo o por lo menos tener ideas lo bastante concretas de criminología. Ocioso resulta mencionar el servicio que la criminología presta al procesalista por la vía de la criminalística.

El penólogo enriquece su labor correctivo-pedagógica hacia donde apunta la moderna penología, disciplina que también insistentemente reclama para sí calidad de ciencia, después de dejar atrás en su desarrollo la condición de mera técnica-penitenciaria. Sus esfuerzos se condensan en disimular el carácter irracional de las sanciones penales, tendiendo por múltiples directos medios a readaptar al sancionado trabajando con resultados que le ofrece la ciencia criminológica en su condición de teoría sobre los orígenes del crimen.

La política criminal como teoría general de la lucha contra el crimen en sus funciones de inmediata auxiliadora legislativa, tiene también en la criminología una fuente de permanente sustento, por donde es fuerza colegir los múltiples cribados del afán criminológico en la enciclopedia de las ciencias penales, abstracto donde asienta la defensa social.

Afán de carácter sintético convertido en una ciencia de la realidad pegada a experiencias totales desde que además de su labor de conceptualización de lo real penetra en la espesura de los símbolos. Traspasando los conceptos, inquiere en lo simbólico el lado misterioso de la fatalidad de la predestinación y del destino. En sus cálculos limitadores incluye el "azar", sino ineluctable de la vida, y con él, sus leyes en el pronóstico criminal llevan la impresión cautelosa que debe sellar toda ley existencial que está más allá del principio de causa a efecto.

Con este principio de causalidad (no forzosamente proclive en la identidad de tipo matemático), la criminología trabaja preferentemente su diagnóstico criminológico. Con la intimidad del sino de la vida, que es creación, labora la más de las veces el pronóstico criminológico, empapado de precaución, ventura, esperanza, anhelo, arrepentimiento, obstinación, santidad, unción, angustia, palabras tan alejadas de la esencia de lo mecánico, como cercanas del arcano de la vida. Su pretensión traspasa al caso particular que se presenta actualmente y hunde también su reflexión intuitiva en el caso general que le ofrece la criminalidad de grupo o plural.

CAPITULO II

EL HOMBRE EN EL DELITO

Ralph Linton, caracterizado investigador de la Universidad de Columbia en su libro "Cultura y Personalidad", barrunta el advenimiento inminente de una ciencia que compendie el conocimiento de la conducta humana desbrozado hoy en las descripciones de la psicología, sociología y biología. A nuestro juicio, los requiebros de Linton van dirigidos a la tratativa unitaria de esta disciplina, con un substracto afirmado en los valores existenciales. A esa disciplina que reconoce como plexo substancial, los aportes de la psicología integral y que recogiendo las enseñanzas fecundas del psicoanálisis, escalón imprescindible en su ascensión o sea, el horizonte existencial humano que de suyo, supone co-existencia. Que busca, incluso, lo sustantivo del carácter de entidades culturales, como la "bienaventuranza" que según sospecha Ortega y Gasset no está lejano el día en que se elabore su biología como parte de una más general que alumbre otras formas posibles de vida. Esta "biología" y aquella "ciencia compendiadora del conocimiento de la conducta humana", se resuelven en una antropología existencial donde la unidad psicofísica, vital-espiritual, defina al hombre en su autenticidad de tal, fijando comprensión hasta los últimos meandros de sus entrañas.

A pesar de las recíprocas relaciones funcionales del individuo, la sociedad y la cultura, nos expresa Linton, estas tres entidades pueden y deben diferenciarse para servir propósitos descriptivos. Reconoce al "individuo" con sus necesidades y potencialidades, como el cimiento de todos los procesos sociales y culturales. Supone que las necesidades del individuo son las que proporcionan los estímulos que regulan su conducta, y a través de ésta, son la causa de la marcha de la sociedad y la cultura. Apunta el variado tipo de las "necesidades humanas" y sus argumentos confluyentes en este orden de ideas con los de Ortega, coligen lo poco que de ella se sabe y el infinito mundo que le ofrece al estudioso estas múltiples posibilidades de variación de la conducta individual.

También y a contrario "sensu", una situación dada, la conducta responde en forma parecida o idéntica. En este caso las causas deben buscarse en la común experiencia de las personas que también a su vez abre otro marco multidireccional.

Medítese sobre la significación que ha cobrado para la ciencia social una disciplina aparentemente alejada de ella como el psicoanálisis y se verá la profunda influencia de las investigaciones últimas del subconsciente sobre los estudios de la personalidad total del ego, que para nosotros no es inconsciente o subconsciente, como alude el esquema freudiano. Ego, del latín "yo", es usado por nosotros para caracterizar la personalidad integral, tal como se la percibe subjetivamente y así

creemos conectar sentido criminológico al "ego" nuestro con el neologismo "egológico", usado con tanta felicidad por Cossío y la Escuela Jurídica Argentina, para refundir el "yo" cognoscente y el "yo" actuante en acabada precisión terminológica. En Cossío tampoco el "yo" tiene la limitación de la estructura propuesta por Freud que le contrapone al subconsciente y al super "yo", sino que su adjetivo "egológico" al "yo" actuante a la plenaria, persona humana, tiene por aparte acentuadas resonancias gnoseológicas.

El psicoanálisis en sus inmersiones hacia el fondo de la personalidad humana nos proyectó fecunda claridad en el estudio de nuestras acciones recíprocas y nos puso de manifiesto la importancia de muchas instituciones pasadas por alto la más de las veces, desde que dentro del círculo de instituciones en que co-existimos los efectos de estas moldean y remoldean de tal modo nuestra personalidad, que con frecuencia, nos mostramos incapaces de tomar conciencia de ello, pese a lo hondo que puedan calar las ramificaciones psíquicas de una institución dentro de nuestro aparato anímico individual, sin contar el adecuado material aportado a la psicología por la tematización de los estudios sobre la vida emocional, los sueños, fantasías, imaginaciones, temores e incluso el énfasis valientemente puesto en pro de una teoría de la sexualidad que si bien es superable constituye de suyo un escalón de inapreciable valor. La psicología profunda ofrece al estudioso notables despliegues que indudablemente son valiosos, pero que no llegan a satisfacerle exhaustivamente.

El mismo proceso con opuestos achaques ofrece el conductismo, psicología de superficialidades, como han dado en llamarle. Esta dirección "behaviorista" de la psicología ha prestado grandes servicios. Es una teoría de los modos del comportamiento humano, significativos para la convivencia social que pone la tónica de su atención en los procesos externos de la acción, en el comportamiento del hombre trasuntado en actitudes, gestos, expresiones y movimientos.

El conductismo que afirma que el concepto conciencia, no es preciso ni utilizable, sostiene que el objeto propio de la psicología es la conducta del ser humano, en tanto obra, hecha realidad.

Esta psicología que no tiene ninguna clase de parentesco con la teoría de la conducta substantivada por la escuela egológica, se desinteresa por los datos inmediatos de la experiencia consciente y atiende preferentemente los resultados de sus experimentos. A los fenómenos de la vida mental íntima los considera como aptos, y al hablar, como comportamiento. Basamenta su postura la más cruda de las experiencias mecanicista y, sin embargo, algún saldo a favor abona. Especialmente algunas complementaciones últimas han venido a sacarle del descrédito en que había caído.

Una antropología existencial se fundamenta en que los elementos del individuo dados estructuralmente, están fuertemente influidos por su mundo circundante y en que, las instituciones son frutos de los esfuerzos realizados para controlar o estimular la conducta humana.

Tiende a corregir el fuerte sesgo determinista heredó del psicoanálisis y poner al albedrío de la conducta en su justo término central entre el azar y el destino.

Por estar colocada la libertad en la esencia de la vida del hombre, ninguna posición sistemática puede ni debe ser considerada en forma absoluta y exclusiva.

El delincuente es un hombre, un hombre cualquiera a nuestro entender. El error fecundo de Lombroso es postular una "species generis humani" delincuente se encuentra hoy en franca retirada. La personalidad es un algo, tanto muy complejo, como para poder subordinar sus complejidades naturalísticas y empírico culturales solamente a esquemas del primero de los órdenes nombrados.

La criminología estructural no podrá ser elaborada sobre el estudio del delincuente artificialmente disecado en sus elementos psíquicos, sino sobre la base de una personalidad unitaria, que no tiene necesidad de ser simple, sino múltiples en su unidad. No obsta la multiplicidad de las funciones parciales en la personalidad del autor de un delito, esta exhibe siempre una espontaneidad unitaria y dirigida.

La concepción cartesiana, arrollada por el estructuralismo axiológico que en Max Echeleer tiene un gran capitán, ha dejado definitivamente sentada la tesis que venimos desarrollando. El organismo físico, especie de máquina, en descartes de máquina en el sentido rígido de la teoría mecánica de la naturaleza, profesada en la época de Galileo y Newton, está hoy, en el cuarto de los trastos viejos e inservibles. Una criminología que se precie de seria, no puede seguir trabajando con esos materiales.

El delincuente debe ser concebido como una pieza, compleja, pero una. La personalidad es el individuo total, expresándose por intermedio de una organización de facultades e inclinaciones ideacionales, afectivas y volitivas arraigadas, que determina su conducta y sus características. Ella integra el pensamiento, la voluntad y la acción del hombre y le representa como un todo.

El notorio famoso filósofo francés, Jean Paul Sartre, en un ensayo titulado: "El existencialismo es un humanismo" dió otro paso en la dirección apuntada al sostener que, la existencia precede a la esencia y que el hombre es responsable de lo que es. En él, está acentuada la responsabilidad total de su existencia e incluso en cierto tono la de los "hombres". El hombre, como decíamos, elige, ello está en su última esencia que es libertad; elige a todos los hombres. Todos nuestros actos al crear al hombre que pretendemos "llegar a ser", crean al mismo tiempo una imagen del hombre tal como consideramos que "debe ser".

Elegir, ser ésto o aquéllo, es afirmar al mismo tiempo el valor de lo que elegimos, de lo que estimamos. Nuestra responsabilidad en este aspecto compromete a la humanidad entera, porque nuestros actos trascienden a nosotros mismos, comprometen el hacer ajeno. Eligiéndome, elijo al hombre. El hombre que se compromete y hace cargo de que es, no sólo el que elija ser, sino también en buena parte un legis-

lador, que valora eligiendo al mismo tiempo que a sí mismo, a la humanidad entera, no puede escapar al sentimiento de su total y profunda responsabilidad.

El hombre no es nada más que su proyecto. No existe más que en la medida que se realiza, no es, por lo tanto, más que el conjunto de sus actos, nada más que su vida y esta es, ontológicamente, "libertad", porque el hombre es libre, es albedrío. Sartre tocó atención a este crucial enfoque diciendo que estamos condenados a ser libres. Condenados, porque sin habernos creado a nosotros mismos, una vez arrojados al mundo con nuestra libertad, somos responsables de todo nuestro hacer. Incluso si quisiésemos exonerarnos de esta responsabilidad, descargándola en un consejero, elegir al consejero es ya comprometerse. Somos albedrío por estar siempre en encrucijadas ante pluralidad de senderos a seguir por nuestra elección consubstanciada con el azar y el sino.

El replanteo del "ego" en la doctrina existencial, nos ha evidenciado que no hay que creer en el poder de la pura pasión, desde que el hombre es responsable de la misma. Que no hay otro amor que el que se construye, ya que no hay otra probabilidad de amor que la que se manifiesta amando. Que no hay otro genio que el que se manifiesta en las obras de arte. Un hombre que se compromete en la vida, ha manifestado Sartre, dibuja su figura y fuera de ella no hay nada. Este pensamiento predispone a las gentes para comprender que sólo cuenta la realidad. Que los sueños, las esperanzas, etc., sólo cuentan como tales. El cobarde es responsable de su cobardía. No lo es porque tenga tal o cual parte u órgano enclenque, ni debido a una organización fisiológica, sino que lo es porque se ha constituido como hombre cobarde en su comportamiento. No hay temperamento cobarde, un temperamento no es un acto; el cobarde se define a partir del acto que realiza de su conducta. Lo que la gente siente oscuramente y le causa horror es que el cobarde es culpable de ser tal. Lo que la gente quiere es que se nazca cobarde o héroe. Si se nace cobarde se vivirá tranquilo. Si nació cobarde, mala suerte, nada hay que hacer. Si se nace héroe es lo mismo, se será héroe toda la vida. Se beberá y comerá como tal.

Pero lo que resulta de todo esto, es que ni se nace cobarde ni se nace héroe, como tampoco se nace delincuente. Este se da en la acción, en su conducta delictiva. La célebre teoría de César Lombroso, del delincuente nato tuvo su más evidente signo de triunfo en la creencia de que el delincuente es un alguien física y psicológicamente distintos al que no lo es. Creencia ésta que el común de las gentes llevaba a acentuar por motivos íntimos e inconfesables de seguridad, al comprobar que no estaban incluidos en el "tipo criminal" conformados por el talento tropical del maestro italiano.

El hombre delincuente lombrosiano, podía estar tranquilo había nacido delincuente, estaba destinado a serlo. Colígase las secuelas nefastas de tal embuste. El hombre nace de una manera u otra y su hacer, su facultad de elección, señalará el decurso de su existencia.

Así eligiendo se elige él mismo, elige su vida, su derrotero total, si elige el camino del delito es doblemente responsable por ello.

Pero lo que nos interesa predominantemente dejar sentado en éstos trazos, es que la vida humana constituye una totalidad. Una estructura que elige derroteros, pero como un solo todo, sin desprenderse de ninguna de sus esencialidades en su dinámica unidad. Un plexo de historicidad, fe, saber, economía, derecho, etc., hecho trono vital.

De lo dicho podemos concluir, dentro mismo de la sistemática del existencialismo, apuntando que la vida humana social en su creación de categorías abstractas y de tipos, no los presenta ni podría hacerlo, en sus existencias, sino en la intencionalidad creadora, que en escorzo entrevé la faceta que le interesa y, al darle forma, no pretende exindir el humano estructurado complejo bio-psico-sociológico. En otras palabras, la vida social es para el hombre, tan esencial, tan vida, como su existencia individual psíco-física.

El deslinde formulado carece de categoría óptica, sería simplemente de carácter gnoseológico, mero artificio de la exposición.

CAPITULO III

EL DELITO DE LA CRIMINOLOGÍA

El concepto delito no es una elaboración de la criminología. Como concepto estrictamente jurídico, que es, depende en un todo del Derecho Penal, que le crea, y su estudio, por consiguiente, corresponde a la dogmática jurídico penal, columna vertebral de la enciclopedia penal y zona del más delicado trato, reservada al jurista.

Esta elaboración del penalista (exclusiva de él) sirve a la criminología. Ella, como el Derecho Penal, tiene por objeto de estudio al "delito". No necesita elaborar otro "delito" distinto porque, como dijimos, desde Huserl sabemos que un mismo objeto puede serlo de estudio de distintas disciplinas, conforme adecuados enfoques "noemáticos".

El criminólogo entonces tiene su objeto de estudio dado por otra disciplina y, a partir de este punto fundamental, su trabajo queda hermanado al del Derecho penal en sus idénticos supremos afanes de "lucha" contra el crimen.

Las mil y una polémica suscitadas por la definición del delito nos deja desentendernos de su planeamiento. En vista de ello, y con el fin de dejar en claro nuestra posición, que, desde luego, aparece con meridiana claridad en materia jurídica, al declararnos en los cauces de la teoría egológica del derecho, vamos a dar nuestra definición del *delito*, sosteniendo que es el comportamiento humano descrito por la ley y sancionado con una pena por el Juez respectivo.

Habíamos dejado establecido que el hombre es un todo, una es-

estructura, y que, por consiguiente, su conducta debía ser examinada bajo ese cartabón totalizante. El delito, que es una conducta, y, por tanto, valor, o mejor aun, desvalor, comportamiento humano desvalioso, debe también ser considerado como un todo si queremos dar con su sentimiento, con su significación.

Es una estructura, como lo sostiene Laureano Landaburu y Manuel López-Rey Arroyo. Este, en su último libro, que lleva el sugestivo título *¿Qué es el delito?*, bosqueja un completo panorama de lo penal, alrededor de su epicentro, el delito. Insiste en su antiguo acertado criterio de ver un todo-estructura y en no olvidar, aun dentro de un análisis, que el mismo, a más de poseer en sí una significación, se halla a su vez dentro de un mundo de significaciones.

El delito, ante todo, es una realidad sustancial, material (acción u omisión humana), valorada jurídicamente por un hombre autorizado para ello por el ordenamiento legal: el Juez. López-Rey Arroyo no llega a compartir este criterio de los ególogos y, aunque partiendo también de Dilthey y Spranger, considera que estas conclusiones encaminan hacia un subjetivismo psicológico. No coinciden con la índole de la función judicial, según estima, y afirma que cuando a una conducta que asigna un valor que es recibido de todo un sistema axiológico, ese valor adquiere una existencia objetiva no dependiente de la vivencia psicológica de nadie, por Juez que sea. Admitir la dependencia a éste a través de esa vivencia—continúa López-Rey Arroyo—no sólo es confundir el proceso psicológico que se da en toda actuación por los objetos a que ésta se dirige, sino, además, admitir una variabilidad subjetiva de sentido y de valores, en cuanto toda vivencia psicológica, aun dentro de una misma persona y en referencia a un mismo objeto, es algo variable. Si bien en el Juez, como en toda persona, hay vivencias psicológicas que se verifican cuando examina el delito, no son esas vivencias las que originan un sentido o valor. Discrepamos en esto. El Juez no está en el mismo plano que las demás personas, y su vivencia, en tanto Juez, tiene el carácter ontológico de juzgador, además del que le señala el ordenamiento legal respectivo. Si él, en su valoración, se saliera del ámbito de su órbita, entonces sí, su estimación sería personal y subjetiva; por tanto, extralegal.

Por otra parte, como dice Landaburu en su hermoso ensayo *El delito como estructura*, el no ver la integración del delito por el Juez es ignorar la particular índole culturalista del delito con las secuelas del tiempo existencial (que abordaremos más adelante) y su método empírico-dialéctico, constituido sobre un acto gnoseológico de "comprensión", que es interpretación de sentido.

Arguéntese lo que se quiera, pero el desvalor del delito debe ser puesto por una vivencia psicológica del Juez, desde que siempre el sentido o valor de un objeto cultural tiene que estar referido a un alguien que lo valora, sin confundirse por esto la vivencia psicológica

valorada con el sentido estimado. Sentido insito en el acto de un hombre, en su hacer, que no es dable separarle del mismo por constituir una integridad estructural.

Este solo todo, se integra a su vez gnoseológicamente con la estructura que supone el ordenamiento jurídico general, que es pensamiento vertido en "norma jurídica", debe ser de carácter lógico, específica estructura de pensamiento en toda su amplitud.

La norma jurídica no es más que eso, concepto con que se menciona el objeto derecho. El plano normativo es meramente gnoseológico; el objeto derecho es conducta humana en interferencia intersubjetiva. Pretender hacer ontología jurídica ajena a un plano existencial es caminar en el vacío.

El derecho, como vida humana que es, como acción que va siendo, necesita por fuerza lógica ser examinado en plano existencial. Quienes en Derecho han hecho gnoseología jurídica en la creencia que operaban en plano ontológico confundieron los caminos. Otro tanto en inverso orden de ideas aconteció en materia criminológica cuando los criminólogos tomaron a su objeto de estudio como un objeto del mundo de la naturaleza. Inevitablemente fueron a caer en experiencias parciales, pero se patentizó una vez más que la positiva voluntad de realizar supera escollos metodológicos. El ejemplo lo dió la antigua escuela penal positiva, el fruto mejor madurado que nos legó la era positivista del pasado siglo XIX.

Tal vez Garófalo en su conocida hipótesis del "delito natural" ofensa a los sentimientos de piedad o de humanidad y al elemental de probidad, pretendidamente valedero a pesar de las mutaciones del tiempo y del espacio, sea quien haya llevado más lejos esta acertada inspiración, que hace decir a Exner que si pudiéramos eliminar de este pensamiento todo lo que de "natural" posee se obtendría la ansiada correcta posición.

Exner asigna a la criminología, como función específica, el describir y esclarecer el delito, entendiendo este fenómeno como una aparición en la vida de un grupo comunitario humano o simplemente en la vida de una persona, y que, según todas las concepciones, es un fenómeno social necesario, ligado inelutablemente a la vida comunitaria humana, lo mismo que la enfermedad y la muerte a la vida del individuo.

Gleispach, de quien Exner se hace eco, ha dicho con razón: No el ser, sino la manera de ser de la criminalidad, es lo que debemos esclarecer. La manera de ser debe, pues, ser comprendida, esclarecida, en comparaciones con la manera de ser de otros. El término "esclarecer" no se agota acá en una indicación "causal" en el sentido estricto de la ciencia natural, puesto que para aprender los motivos fundamentales anímicos del hecho humano necesitamos comprender, que es algo más que entender. Comprender es aprender el sentido interior de una cosa. Se comprende el delito captando el sentido del he-

cho en el proceso del pensamiento, del sentimiento y del querer del autor; aprendiendo los estados anímicos, los motivos fundamentales que le han dado lugar a su nacimiento. El hecho de un hombre que vive en determinado sistema de valores no puede ser comprensible sino bajo la referencia a este sistema de valores. De lo expuesto se infiere que la criminología no investigue exclusivamente en forma científico-natural, según las relaciones causales de los acontecimientos, sino también en forma científico-espiritual, según las relaciones del sentido de los acontecimientos. Este último lineamiento, muy acentuado en los aportes de la psicología espiritual que parten de Dilthey, en Spranger tiene su más alto exponente. Desde luego, también en los de sociología criminal, a la que asignamos total dependencia criminológica. También en la psicología profunda que superó el plano de base biológica naturalística. Que comprenda que el dolor que el arrepentimiento lleva en sí, fundado en la conciencia del desvalor moral de la propia acción, no puede ser sustituido por ningún mal ni por ninguna pena inferida desde fuera, ni aun por los sufrimientos de cualquier orden que ésta pueda aparejar. Ver la esencia irracional de la pena y su razón moral, harto relativa, es comprender el sistema de valores en que vivimos inmersos y dudar de la pura exigencia moral de la justicia. Es evidente que los aportes filosóficos traídos a la psicología son de inestimable valía. Ellos mostraron lo inaudito de aquella psicología carente de calor vital, que al perderse ella, con el pretexto de hacer mejor ciencia, había perdido el objeto único insustituible de su estudio: el hombre.

En un importante trabajo publicado en la *Revista de Psiquiatría y Criminología*, que dirige el maestro Osvaldo Loudet, uno de los penalistas de más profundo calaje de nuestro medio—Enrique R. Aftalión—efectúa un arqueo sobre el saldo que queda de la teoría del estado peligroso, uno de los tópicos álgidamente discutido en las tres últimas décadas de vida de nuestra disciplina. Titula Aftalión a su trabajo: *La teoría de la peligrosidad criminal. Memoria y balance*. Es probable sea el toque más sonoro y vibrante de los dados sobre el arduo debatido tema. En él se dice que si queremos conocer jurídicamente una conducta, esto es, “comprender”, no por procesos físicos o biológicos, sino como un específico objeto de cultura, debemos desentrañar su sentido. Este no puede ser captado dirigiendo la mirada sólo a su pasado, sino teniendo a la vista el futuro existencial de la misma, futuro que no es una ficción, porque ya está encapsulado en su momento presente. ¡He aquí porque el lenguaje jurídico puede hablar de “prevención” con légitimidad! No es necesario que los órganos del Derecho sean profetas ni que en materias de peligrosidad se invente un “peligrómetro” en forma de aparato para una comprensión científico espiritual del crimen y sus corolarios. Claro está que de esto a aquellas paragueterías que demandan un futuro con estable-

cimientos ideales, con magistrados y técnicos perfectos sin peligro de tropiezos por abusos políticos, etc., etc., hay un buen trecho.

La criminología actual abandonó estos derroteros por intransitables y ha desembocado en el reconocimiento de la verdadera necesidad ontológica, que tiene el derecho sancionador de tener como substrato acciones humanas, trozos de conducta interobjetiva, como lo dice Aftalión. En los estrictos cartabones jurídicos cabe la prevención, que al fin de cuentas no es sino una contemplación jurídica del mañana, conforme lo ha sustentado siempre la doctrina de la peligrosidad, que es la del delito. Esto le ha permitido sostener a Aftalión que el fundamento para la imposición de sanciones nace de la comisión de ciertos actos valorados no sólo en cuanto la conducta realizada (delito), sino también en su futuro existencial (peligrosidad), siéndole imposible a todo Juez escindir al delito del delincuente, por entrañar ello pretender separar al hombre de su hacer desde que él sólo existe en sus actos o a partir del "sentido" de los mismos.

Para comprender verdaderamente el sentido de una conducta, el jurista debe inquirir por sus motivaciones, por los propósitos rectores que la alimentan, y este menester, que es criminológico en tanto busca orígenes y descubre génesis, penetra en los motivos de la acción brindando al penalista afinadas soluciones. Todos ellos contando con las consideraciones del tiempo y espacio existencial. En criminología es desviar significados no comprender la elevación de miras a que tienden estos horizontes, adonde debe permanentemente otear todo auténtico afán criminológico. Tan es así ello que nos atrevemos a sostener que sin un pronóstico racional congruo no se puede hacer sino un arbitrario diagnóstico criminológico. Werner Sombart solía llamar al "ser y tiempo" de Heidegger "tratado del comprender". Había hincado en lo profundo de la significación existencial de la temporalidad que intentaremos abordar en el próximo capítulo.

CAPITULO IV

EL TIEMPO Y ESPACIO EXISTENCIAL EN EL DELITO

Entre los aportes próceres de la filosofía existencial a las disciplinas del lote penalístico, ésta del tiempo existencial adquiere sobresalientes contornos. No tan sólo para la criminología, sino incluso en la elaboración dogmática del delito, concepto trabajado por el Derecho penal, pero que constituye el eje de labor de la criminología, razón por la cual debemos sentar algunos fundamentos sobre el mismo.

Acá, en materia propia jurídica, la teoría eológica del derecho y sus despliegues existencialistas serán de superlativa valía para nuestro menester. La incorporación de la perspectiva existencial al tema del derecho, en lo que al tiempo se refiere, constituye galardón ines-

timable a los ingentes méritos del jus-filósofo tucumano Carlos Cosío. También de tierras tucumanas, en libro fechado en el mes de julio de 1942, Alberto Rougés lanza jerarquizados estudios sobre el tema conquista de nuestros días, que tanto deben al profundo Martín Heidegger y al talentoso Henri Bergson.

Una teoría jurídica del delito, si pretende obtener plena validez, tiene que partir del hecho que el delito, ontológicamente considerado, es conducta humana, libertad metafísica fenomenalizada, conforme lo postula la teoría egológica del derecho, a cuyos planteamientos prestamos nuestra adhesión por ser indudablemente la que describe con mejor realidad y acabada neutralidad la materia de su trabajo: lo jurídico.

El planteamiento central egológico nos pone ante la vida misma, ante el humano existir que para Alberto Rougés: *Las jerarquías del ser y la eternidad*, es mundo espiritual. Este, que en lo esencial es un conjunto de "totalidades sucesivas", no sería inteligible en la economía del tiempo meramente físico. Veamos. En el mundo espiritual el pasado es revocable, a la inversa de lo que acontece en el mundo físico, cuyo pretérito es irrevocable. Este tiempo físico de que nos da cuenta el reloj en un tiempo uniforme, igual en todas sus horas. El presente se le escapa de su consideración y sus dimensiones quedan reducidas a pretérito futuro. En él es imposible la coexistencia de los algos y toda alerta, en la consideración de cuestiones referidas al humano existir, resultan pocas ante la montaña de siglos en que los hombres de pensamiento ensimismaron sus reflexiones a lo meramente cronológico, con la excepción esporádica, precursora e iluminada de pensadores geniales, v. g., Heráclito, Platón, Plotino, San Agustín y algunos otros pocos cuyos aportes quedaron en insinuaciones pretemáticas, pero que barruntaron la nota de "dirección orgánica" característica del tiempo existencial.

La amplia luz proyectada por los despliegues del tiempo existencial al campo del delito abrió profunda brecha en toda la amplitud de su horizonte, de modo que no sólo la teoría jurídica del delito y, por consiguiente, el Derecho penal vió enriquecida su perspectiva, sino que, más aún, fué la criminología la disciplina que mejores provechos sacó de los nuevos enfoques de espacio y tiempo existencial.

Por lo que al espacio respecta, acotaremos que el espacio de la ciencia matemática, el espacio abstracto, no es el de nuestra experiencia existencial.

Nuestra noción de "mundo circundante", esencial en una seria formulación criminológica, nos coloca ante el "espacio existencial", que a la vez que abstracto lo es concreto, dimensión de que carece el mero espacio matemático.

No existe "un mundo circundante", sino el mundo circundante de tal o cual hombre o grupo de hombres, que puede o no influir. El estar colocado en un determinado mundo circundante implica de suyo

la "posibilidad" de su influencia. La subjetividad tiene marcada importancia por el grado de menor o mayor "compactibilidad", dependiente casi siempre de las cualidades de la persona. Por otra parte, el mundo circundante, que es una totalidad inestimable, supone conexiones existenciales desde que dejamos aceptado que un esquema de la vida humana mostraba en una primera línea su condición coexistencial. Pretender verle en abstracto supondría una atomización del mundo circundante tan peligrosa como aquella de las facultades del intelecto o la de los famosos elementos del delito. Aquella criminología que trabajada con "factores" exclusivos del mundo interior o del medio ambiente, más que en trance de superación está ya definitivamente dejada atrás. La nueva criminología comprende el mundo circundante que influye en la formación de la personalidad. En mayor o menor grado y el mundo circundante que forma el hecho, también de parciales condicionamientos.

Con el exdirector del Instituto Biológico-Criminal de Graz, Adolfo Lenz distingue entre mundo circundante criminógeno de la personalidad y mundo circundante criminógeno del hecho, sin pretender que el *distingo* tenga carácter ontológico desde que constituye en cierto sentido una unidad dada por las circunstancias en que se encontró el autor del hecho y por la situación en la que el mismo se produjo.

El ser humano, la persona, es un cuerpo o tiene un cuerpo que se da en su mundo circundante. El "aquí" y "ahora" implican la existencia de nuestro cuerpo en el espacio y en el tiempo. Nuestro ser, que lo es espiritual, también es substancial. Sin embargo, el espíritu no es substancia. Eduardo Nicol, en su *Psicología de las situaciones vitales*, insiste en ello tratando de desarraigar la creencia de que el espíritu es substancia, originada en que designamos al espíritu con un "substantivo" y debiéramos designarle con un "verbo" o con un "adjetivo". El espíritu es una acción realizada por un ser, que desde luego en tanto ser tiene corporeidad. Que podemos percibir como "extenso" y como "objeto" es decir algo en cierto modo independiente de nuestro espíritu. Este ser se da en el espacio y en el tiempo. Sin cuerpo no hay "dónde" ni, por tanto, "ahora". No hay experiencia alguna sin determinaciones concretas de los datos de espacialidad y temporalidad.

La experiencia humana, como acota Nicol, es una unidad que no puede desarticularse con la banal distinción que atribuye la especialidad al cuerpo y la temporalidad al espíritu. El espíritu, que es acción—ésta requiere el cuerpo—, es determinable espacialmente en las situaciones efectivas y concretas de sus circunstancias. Inversamente, todo cuerpo por el cual se produce la acción interviene en las determinaciones corporales cualitativas a través de la ínfima conexión de éstas con las especiales. Yo que no soy mi cuerpo no puedo ser sin él.

La espacialidad y temporalidad son las fundamentales condiciones

del espíritu humano, por las cuales éste se actualiza en la acción. La segunda deriva de la primera en realidad plenamente unitaria.

Por lo que respecta al tiempo, tópico principal de este capítulo, la vida humana en la sistemática existencial no se presenta como una cosa hecha, dada, sino en procesos que le vienen como una corriente de acaeceres sin tregua; en la afirmación heraclíteana "nunca nos bañamos dos veces en el mismo río" cobra inusitado sentido viviente. Henri Bergson, en *La evolución creadora*, expresa que se podría decir de la vida, como de la conciencia, que a cada instante crea algo. La proyectiva de su "duración" es el progreso continuo del pasado, que va royendo lo venidero e hinchándose al avanzar. Acrecentándose de continuo y conservando indefinidamente en surcos de variada profundidad el haber conquistado. Lo que hacemos depende de lo que somos, y en cierto modo somos lo que nos hacemos a nosotros mismos, dándose una coactuación existencial que muda constantemente a medida que el tiempo inscribe sus pasos. Inscripción que en forma dinámica se opera paralelamente que en el hombre en el mundo que al mismo le circunda.

Todo lo que el ser humano es como tal lo es a la vez que "aquí" "ahora". "Ahora" porque el pretérito que fué no es más y el futuro será lo que pueda ser, pero realmente no es todavía. Sólo el "ahora" es.

La personalidad humana desenvuelve su ser en el tiempo. Lo ya creado se atesora y ella en sí es un acto de creación. Nadie mejor que Rougés al dar su concepto de "totalidad sucesiva" consiguió hacer ver claro esto. Refiriéndose al acto creador del pensamiento, decía que éste constituye un todo orgánico, puesto que el sentido del pensamiento reciente será logrado al final en todo su significado. Pasado, presente y futuro del acto creador formarán indivisible estructura, a tal punto que pretérito y futuro estarán pendientes uno del otro, en casi total dependencia. En este orden de ideas, en miras de una más cabal comprensión, pone el ejemplo de una persona que sufriera una amnesia repentina. Frustraría el pensamiento que va creando, y lo mismo sucedería si perdiera de pronto la visión del futuro, como ocurre en múltiples casos que la psicopatología ha registrado, principalmente en los traumas psíquicos y choc sufridos por combatientes en las últimas guerras, que permitieron grandes adelantos a la psicología humana y, por ende, un conocimiento mejor logrado del "hombre".

Pasado y futuro han de mostrarse abiertos a nuestra mirada interior, y tanto ello, que según Rougés estima, sería más acertado decir que no existe propiamente un pasado y un futuro del pensamiento que creemos, sino un presente que crece y se enriquece constantemente, desde que el presente es una conciencia involucra siempre en su campo de visión un pasado y un futuro, una "totalidad sucesiva".

El "ser" del acto creador, en cualquier instante que lo consideremos, no es solamente ese instante, sino, por lo menos, todo su pa-

sado y algún barrunto de porvenir. En contraposición a él, el “ser” del mundo físico, en un instante cualquiera, carece de pasado y es ajeno a su futuro. En cualquier instante el ser del acto creador posee un pasado que supervive y un porvenir que se anticipa, y es, por consiguiente, un lapso de tiempo. El instante del mundo físico es únicamente presente a secas. En él es posible la coexistencia de lo sucesivo, de esencial tonalidad para la conceptualización del acto creador y también de la “personalidad”, tan categóricamente dinámico.

Alberto Rougés, a quien venimos siguiendo en estos razonamientos, considera al mundo espiritual, en esencia, como un mundo de “totalidades sucesivas”, según dijimos, de totalidades en las que el pasado no es irrevocable. Expliquemos esto. Lo pretérito, lo pasado propiamente hablando, no se da en el mundo de la espiritualidad donde todo supervive en ciertos sentidos. Cuando mucho, llamamos pasado, en relación a un momento dado, la parte del proceso cumplida hasta el momento que, recalamos, en un sentido u otro continúa existiendo. Hasta que la creación termina, el pasado no es irrevocable. Esto bien lo saben hoy en día los penalistas que postulan la abolición de la pena de muerte, por ejemplo, los que sueñan con ver implantada la sentencia indeterminada, vale decir la sanción impuesta “a posteriori”. La personalidad es un algo esencialmente revocable por su numen espiritual. No se da definitivamente conclusa, sino que va siendo un algo que va a ser en el entretejido de la coexistencia.

El presente puede determinar al pasado, explicitarlo por él. Con lo venidero se da idéntica coalición. Nuestro presente, que crece al avanzar, en el que se hallan supervivencias del proceso cumplido, contiene anticipaciones de futuro. El mundo espiritual está henchido de futuridad, conformada en substancial estructura de presente y pasado superviviente. Pretérito, presente y porvenir en un solo todo, en totalidad indestructible, configurando la personalidad humana al hombre de carne y hueso plenario, ser objeto propio de estudio en su conducta de nuestras ciencias, cada una de ellas enfocándole desde sus respectivos particulares puntos de vista. Al hombre que no se le entiende sino en la historia, al decir del profundo pensador Francisco Romero en su ensayo *Temporalismo*, incluido en su *Filosofía contemporánea*. Al hombre, que es historia como es albedrío. Que constituye una síntesis de su pasado con relativo poder de actividad creadora, regulada por sus designios, por sus fines. No es un ser para la muerte, como lo ha expresado Martín Heidegger, sino para el “valor”, como le coligió certeramente Romero, o más precisamente, el hombre, como clarividentemente subrayó Rougés, es ser para su patria, o para la humanidad, o para la divinidad, según su grado de participación con la eternidad, que vive anticipándola a su acción en su pensamiento o en su intuición.

De Waehlens, en *La filosofía de Martín Heidegger*, dice que éste, con léxico husserliano, sindicla la temporalidad constituyendo un “ho-

rizonte" la unidad de los tres éxtasis, hace que haya siempre en todo, adelante y detrás, un más allá. En virtud de la unidad de los tres éxtasis, estos forman un todo unificado y un horizonte.

No hay "tiempo" sino por la unidad de tres incompatibles a esta aparente e irreductible contradicción en la esencia de la "temporalidad". Si la unidad prevaleciera sólo se daría la absoluta presencia pura de la eternidad, y si los éxtasis fueran radicalmente separables, tampoco se daría "tiempo", sino pluralidad caótica, con infranqueables abismos entre cada uno de sus términos. Los éxtasis están obligadamente orientados del uno hacia el otro, sin por ello confundirse. El tiempo, que constituye la substancia misma del hombre, le permite y, a la vez, le impone ser una "exterioridad" (ser en el mundo).

Fenomenológicamente, el conjunto de nuestras actividades es objetivamente ordenable según un "antes" y un "después". El "ahora" goza del privilegio de estar relacionado con los otros dos.

El ejemplo de la música nos mostrará con singular evidencia la indestructible unidad de pretérito, presente y porvenir en lo espiritual. A él recurrieron Plotino y San Agustín cuando quisieron mostrar esta verdad. Bergson y Cassierer se repitieron. Rougés y Cossio encontraron profunda analogía en ella.

San Agustín, en sus *Confesiones*, nos dice que cuando se escucha un aire conocido se esperan las notas venideras y se recuerdan las que acaban de pasar, las actividades están tendidas en dos direcciones, y a medida del avance de la melodía la memoria va enriqueciendo con lo que va perdiendo la espera. Lo propio puede decirse de la vida del hombre.

La espera del futuro está ya en el espíritu humano y el recuerdo del pasado se halla todavía grabado, en lo que se daría la existencia del presente del pasado, del presente del presente y del presente del futuro. San Agustín decía que el presente de las cosas pasadas es la memoria; el de las cosas presentes, la visión directa, y el de las cosas futuras, la espera, vislumbrando clarivamente la problemática existencial. El músico que por razones de su arte conoce en la realidad el sentido eminentemente unitario de su interpretación melódica combate la "materialización" de la música, vale decir, decrece de las concepciones que se limitan únicamente a los fenómenos físicos matemáticos de la musicalidad, como los que ponen vallas a la personalidad sensorial, sin comprender la facultad humana de sobrepasar lo exclusivamente sentimental por la actividad espiritual creadora. Sabe que la esencia de su arte supera ambas dimensiones y en unidad vital se da con designios de "presente". Por ejemplo, para no hacer muy amplia la disgregación, cuando quiere repetir un sonido, o sea, que el toque obtenga la misma substanciación que otro antes logrado, esta segunda sonoridad la dará cargada de mayor intensidad, pues de otra manera parecería al oyente que este segundo sonido es más débil que el anterior. Prueba evidente como la repetición operada en

el mundo de la física no coincide con la operada en la vida humana, porque en ésta las situaciones "iguales" se viven distintamente. Los acontecimientos no suceden en vano, operan cambios que se substantivan en las nuevas situaciones. Estas, con apetencias totalizantes, unitarias, penden de lo pasado y de lo que van a ser. Un sonido fuertemente discordante dejaría en el "vacío" al auditorio, que tiene un algo adelantado cuando sigue la interpretación musical.

Esto también lo conocen bien los músicos, quizá más que nadie en el ámbito de la estética. La música de nuestros días, de los tiempos de crisis en que nos toca vivir, se caracteriza por estos entrecortamientos de sentidos sorprendivos; la de los salones románticos tenía la dulce suavidad de la seda.

En la música, un compás aislado de una sinfonía no nos dará su clave total; en el Derecho, el comienzo de una acción tampoco nos alumbrará el sentido integral de una conducta, y en psicología, el hecho de un hombre no nos definirá el giro de su vida. Lo anterior y posterior juega en lo humano con importancia decisiva.

La puesta en el tapete de la cuestión de tiempo existencial ha venido a deslumbrarnos múltiples matices desapercibidos a la consideración del jurista y del criminólogo hasta la víspera.

Ha venido a decirnos, ante todo, que la auténtica vida del hombre no es la meramente biológica, sino la vida plenaria, total, dada en espacio y tiempo existencial. Criminología y Derecho penal, ciencias que tienen por objeto de estudio la conducta humana desde sus respectivos enfoques, trabajan con la vista puesta no en el mero tiempo cronológico, sino en el existencial.

El entroncamiento de la temporalidad en el estudio de la existencia humana y el descubrimiento de la dimensión histórica del hombre están socabando los cimientos de aquella "psicología" clásica, que cada día cede más y más terreno. La criminología, que toma estos carriles—so pena de quedar rezagada—, renueva también su panorama.

Esta criminología permite ver la profunda espiritualidad y relevante jerarquía científica de las doctrinas que, contraponiéndose a la ley mecánica del talión, inspiradas en el devenir físico, se fundamentan en los instintos contorneantes del perdón, que abren a las personalidades extraviadas las puertas del futuro para que rectifiquen su trayectoria en busca de redención. A nadie se le escapa lo sinuosa que aparece la vida en sus humanas trayectorias al ser miradas retrospectivamente. A la inversa, tendidas hacia un futuro también se muestran oscilantes, indecisas, abiertas en amplitud casi infinita de horizontes en la memoria y, cerrado más y más este horizonte con el avatar de la existencia. De los primeros a los últimos años de la vida humana, la expectación de futuridad decrece a medida de su avance. El niño apertentemente tiende a captar su futuro y el viejo, con tener su mirada puesta en el pretérito, no puede dejar el pensamiento de lo

venidero. Es que la naturaleza humana está conformada con dosis insoportables de futuridad.

Esta nueva criminología va al fondo de las situaciones y, sabe que su centro de operación es el acto mismo de la conducta. Conoce acabadamente que las motivaciones de la acción, del acto, tiene razones inmediatas, al tiempo que remotas, por el inefable proceso de maduración que el hombre es. Esta substanciación que es de la cultura misma, tanto individualmente en la vida de un hombre como en las generaciones que se suceden en la historia. El estadio cultural nuestro permite pocos movimientos puramente instintivos y hasta los más modestos actos de la vida cotidiana están intelectualizados o espiritualizados en alguna forma; dotado de poca o grande significación existencial. También el acto exclusivamente racional es poco frecuente en lo concreto de la existencia humana, desde que la impulsibilidad, subsuelo filogenético de la fuerza instintiva del hombre, es un algo indispensable; deriva simplemente de la posesión de un cuerpo, sin el cual, como sabemos, no hay ser humano. La razón es inoperante por sí, es mera actitud o condición del espíritu. En momentos culminantes de la decisión, el acto de la opción en todo caso tiene también dimensión irracional, irracionalidad moldeada en sus fisuras, por temporalidad en su sentido radical, pero irracionalidad al fin, con su dramático futuro por delante. Esta criminología está en excelentes condiciones para abordar uno de los tónicos capitales de su menester: El "diagnóstico criminológico" y ninguna otra podrá superar la compaginación del otro su grande significativo destino: la formulación de un profético avizor "pronóstico criminológico", de relampagueantes resonancias de lo más grávido de su horizonte: el mañana.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

A esta altura de la exposición y antes de dar por terminada la misión que nos impusiéramos vamos a dejar sentadas a modo de conclusiones algunas ideas que en cierto modo son centrales para una visión panorámica de la criminología. Ante todo, el horizonte de la criminología pareciera ofrecerse preñado de dificultades por la honda crisis atravesada por su disciplina troncal, la psicología criminal. El reencuentro de esta con el "hombre", objeto propio y específico de su estudio, constituye un reconfortante espectáculo que nos toca presenciar y vivir.

El clima dramático en que está sumergida la escena que protagoniza la moderna filosofía existencial y antropológica cultural ha invadido el campo de la criminología mostrando a los criminólogos biopsicológicos el atolladero intransitable en que estaba su disciplina y la necesidad urgente de superar las erradas concepciones natura-

lísticas tan emparentadas al crudo racionalismo que culminó descolorando nuestra disciplina harta de tanta luz.

La crisis de la psicología que había perdido en el tráfigo discursivo el objeto de su estudio, el hombre viviente, fué por ende, crisis de la criminología, que emergía de estos horizontes, con ensueños de tintes matemáticos cegados por los triunfos de la ciencia natural.

Nuestra postura esencialmente científica nos ha permitido quedar al margen de la polémica que oscurece el campo penal. Creemos haber superado las posturas, más políticas que científicas, de los que intentan entorpecer el desarrollo de la criminología trayendo problemas que le son ajenos y que en realidad a ningún puerto fecundo llegan, amén del mayúsculo desdoro científico que significa inmiscuir cuestiones puramente políticas en criminología. Nuestra materia que lo es experimental, cual ninguna otra disciplina del campo penal, necesita hacer pie en una realidad neutra, imparcial y veraz y no deformantes ideologías que le perturben en el sano y sereno entendimiento que necesita para preservarse de las pasiones malsanas que oscurecen toda comprensión humana como suelen hacerlo estas de cariz político. Después de Karl Mannheim resultan inconcebibles, imposibles y hasta en ocasiones inelegantes estas actitudes "ideológicas" que, como se sabe, son instintivas y disfrazadas para justificarse normalmente. No responden absolutamente en nada a la objetividad de la expresión científica.

Toda ciencia tiene un "objeto" de estudio. Sin objeto propio no hay ciencia estrictamente hablando. La criminología que ha logrado calidad científica tiene por objeto de estudio la misma realidad del "delito", individualmente considerado y también como fenómeno de masa, en cuanto estudia, los orígenes de una conducta delictiva o el engendro de la criminalidad, tomados de la realidad social en íntima recíproca penetración sintética. El "delito" como objeto en unidad esencial. La actitud gnoseológica pertinente inquiriendo por sus orígenes..

Además del problema del objeto y su conceptualización, la ciencia se enfrenta con el del "método". En una ciencia como la nuestra con múltiples relaciones y, que a su vez trabaja en función sintética con aporte de varias disciplinas, el problema del método se agudiza y como camino de superación labora con todos los métodos que puedan servirle para lograr fecundos contactos con la materia que aborda.

El conocimiento integral de la realidad criminológica sólo se alcanza con la estrecha conjunción de las disciplinas que la componen: "biología criminal" especialmente diferenciada a la "disposición", "psicología criminal" a la personalidad y "sociología criminal" al "mundo circundante", en concepciones estructurales referidas a la realidad "delito", incluso en simbólicas expresiones. La criminología que conceptualiza lo real, luego le describe y trata de establecer una idea dinámicamente estructurada en sistemática conexión de todos los elementos que constituyen el material de su conocimiento, aporta

sus resultados, conforme dejamos establecido, casi a todo el conjunto de las disciplinas que componen la enciclopedia penal. Principalmente al Derecho penal—en cuanto estudia en forma dinámica integral—, la personalidad del autor de un delito, formulando sus correspondientes: diagnóstico y pronóstico criminal. A la penología en cuanto provee de estos materiales para su importante menester pedagógico-correctivo.. Al Derecho penal procesal por intermedio de la criminalística disciplina de carácter formalístico que le sirve conectándola en la persona del autor de un hecho delictivo su tipo criminológico y su tipo de autor, vale decir que ante un hecho, colige la posibilidad de un determinado tipo de autor cuando desanda el camino del delito en busca de su descubrimiento y verificación. Por último, a este arte-ciencia: la política criminal en tanto refieren sus investigaciones a la criminalidad y como repetimos a fuer de ser cargosos unitariamente en estrecha conexión en un todo estructural que lo es dinámico también en todas sus implicancias. El afán criminológico es pluridimensional. Sirve a casi todas las disciplinas del plexo penal que en esencia concentran sus puntos de mira en el combate continuo y denodado que toda organización social sobrelleva con incito deber. En la lucha contra el crimen se centran todos los esfuerzos y criban los denue-dos de las disciplinas penales.

La criminología tiene el especial sentido de constituir una teoría de existencias delitogénas, y la misma con todos los supuestos que la sustentan, ve fecundados sus cauces por el manantial inagotable de la filosofía cuya maduración de frutos permite entrever el total cumplimiento de la revolución empezada a operar en sus senos y que las nuevas promociones de científicos apegados a la especulación filosófica han de llevar a feliz término.

R E S U M E

La considération existentielle de la conduite humaine a été suffisante pour ouvrir l'horizon criminologique qui s'offre au pénaliste de nos jours, sans les apports duquel son ouvrage souffrirait des grandes difficultés. L'horizon de la criminologie est ouvert en plusieurs directions. L'auteur de ce travail a l'intention de montrer quelques des plus importants aspects de l'éveiller de la criminologie projetée vers le Droit Pénal, qu'elle considère d'un plateau existentiel selon les explications de la théorie égologique du Droit, à Carlos Cossio, qui pense qu'en ce qui concerne le délit, c'est celle qui travaille avec les meilleurs éléments au profit de son approfondissement total.

Le climat dramatique dans lequel est submergée la scène qui protagonise la moderne philosophie existentielle et anthropologique culturelle, a envahi le champ de la criminologie, en montrant aux criminologistes biopsichologiques l'embaras dans lequel se trouvait sa discipline; la nécessité urgente de dépasser les erronées conceptions naturalistiques si alliées au cruel rationalisme, qui finit par décolorer notre discipline rassasiée par cette quantité de lumière.

Toutes les sciences ont un objet d'étude, et en parlant strictement, sans un objet propre il n'y a pas de science. La criminologie, qui a obtenu une qualité scientifique, a comme motif d'étude la même réalité du delit, considéré individuellement, et aussi comme un phénomène de masse, car elle étudie les origines d'une conduite délictive ou l'engendrement de la criminalité, pris de la réalité sociale dans une intime et réciproque pénétration synthétique.

La criminologie a le sens spécial de constituer une théorie d'existences délictueuses, qui avec tous les supposés qui la sustentent, voit ses canaux fécondés par la source inépuisable de la philosophie dont la maturation de ses fruits permet entrevoir l'accomplissement total de la révolution qui a commencée à agir dans son sein, et les promotions nouvelles de scientifiques attachés à la spéculation philosophique la conduire à une fin heureuse.

S U M M A R Y

The consideration of the existence of human conduct has been enough to open up the criminological scope that is being opened to the criminalist of our days, without wich contribution great difficulties would be up against their work. The horizon of the criminology is quite open in many directions. The author of this work is intending to show some of the most important sides of the dawn of criminology, directed to the Criminal Law, which he is looking upon from an existing plateau according to the explanation of the egologic theory of the Law, of Carlos Cossio, that in what regards delinquency he thinks it is this theory that brings in more elements to make it clear.

The dramatic climate in wich the scene is submerged wich brings into relief the modern existing and anthropological cultural philosophy has invaded the field of criminology, showing to the biopsychological criminologists the utter impassable obstruction which their discipline was suffering and the urgent necessity to overcome the mistaken naturalistic conceptions so akin to the rough rationalism that had its climax in fading our discipline dazzling with light.

Every science has an object for study. Without an object in view there does not exist any science, strictly speaking. The criminology that has reached a scientific quality has as an object for study the reality of delinquency, both considered individually and as a mass phenomenon inasmuch as it studies the origin of a guilty conduct or the breeding of criminality, as taken from the social reality intimately associated.

It is the special purpose of criminology to constitute a theory of guilty existence its channels being fed by the inexhaustible spring of philosophy the fruit of which when ripe allows us to foressee the total fulfilment of the revolution that is being bred in its bosom and that the new hosts of scientific men attached to philosophic speculation will carry through.